



**PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE  
TÉC. SUP. LIC. EN DERECHO (OEP 2019) MEDIANTE NOMBRAMIENTO  
COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA**

El Tribunal Calificador designado en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2022, para las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de seis plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019,

**ACUERDA**

**Primero.** Elevar a definitivo el resultado del tercer ejercicio tras no presentarse, en el plazo establecido, alegaciones al mismo

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, apartado nueve, la nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

Orden	Identificador	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Nota 1º Ej.	Nota 2º Ej.	Nota 3º Ej.	Nota Final	Resultado
1	**.*60.35*.*	ARIAS	OCHOA	LUIS MANUEL	7,800	5,313	6,547	19,660	SELECCIONADO
2	**.*90.34*.*	ALFONSO	MARTINEZ	MARIA	6,400	6,610	6,010	19,020	SELECCIONADA
3	**.*33.53*.*	SEGOVIA	JIMENEZ	ANA	6,867	5,031	6,062	17,960	SELECCIONADA
4	**.*63.94*.*	VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	5,133	5,029	6,482	16,644	SELECCIONADA

**Tercero.** Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de relación definitiva de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el sentido arriba indicado.

**Cuarto.** Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** De conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1 cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al Presidente de los mismos. El recurso se podrá plantear en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo. Siendo el plazo de resolución de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo

Vº Bº de la Presidenta Suplente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

En Jerez de la Frontera, a 26 de mayo de 2023

	<b>Código Cifrado de Verificación: V52M5360U5Y2A16</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretaria del Tribunal Calificador 006442	FECHA 26/05/2023

	<b>Código Cifrado de Verificación: QA2NZ3K0K532N26</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	ANGELA MARIA PETIDIER CASTRO	FECHA 26/05/2023	